



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01365-00

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado al liquidador mediante auto del 12 de mayo de 2020, se le requiere nuevamente para que notifique por aviso a todos los acreedores que aún no hacen parte del proceso, teniendo en cuenta que ello es necesario para continuar con el trámite del presente proceso, advirtiéndole que en la publicación deberá indicar expresamente el juzgado en el cual se tramita el proceso de insolvencia y el radicado del mismo.

De otro lado, se incorpora al expediente el escrito allegado por el acreedor ya reconocido LUIS ROGELIO MESA ARENAS, advirtiéndole que sus créditos estarán sujetos al trámite del presente proceso liquidatorio, según lo dispuesto en el artículo 565 CGP.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 063
fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

LL